

ducción anualmente, debiendo presentar para este fin toda la documentación necesaria antes del 4 de julio de 1998.

La Resolución que antecede ha sido notificada directamente, con su texto íntegro, a la empresa solicitante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de octubre de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 9 de octubre de 1996), el Subdirector general de Análisis y Programas Industriales, Carlos Rey del Castillo.

22672 RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 1997, de la Dirección General de Industria, por la que se acuerda publicar extracto de una Resolución por la que se certifican determinados poliestirenos expandidos.

A los efectos procedentes, este centro directivo ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución de 4 de julio de 1997 por la que, a solicitud de «Ion Plas, Sociedad Limitada», se certifica la conformidad con los requisitos reglamentarios del Real Decreto 2709/1985, de 27 de diciembre, de los poliestirenos expandidos tipo V de reacción al fuego M-1 y M-4, fabricados por la citada empresa en su factoría de Bonrepous (Valencia), adjudicándosele la contraseña de certificación DPE-2062. El cumplimiento de las especificaciones establecidas por la certificación ha sido acreditado por la Secretaría del Comité Técnico de Certificación de AENOR, AEN/CTC 020, mediante los certificados números 020/546 y 020/547. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar para este fin toda la documentación necesaria antes del 4 de julio de 1998.

La Resolución que antecede ha sido notificada directamente, con su texto íntegro, a la empresa solicitante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de octubre de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 9 de octubre de 1996), el Subdirector general de Análisis y Programas Industriales, Carlos Rey del Castillo.

22673 RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 1997, de la Dirección General de Industria, por la que se acuerda publicar extracto de cuatro Resoluciones por las que se certifican determinados prefabricados de escayola.

A los efectos procedentes, este centro directivo ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución de 4 de julio de 1997 por la que, a solicitud de «Alpa, Sociedad Anónima» (Alcudiana de Paneles Acústicos), se certifica la conformidad con los requisitos reglamentarios del Real Decreto 1312/1986, de 25 de abril, del Ministerio de Industria y Energía, de la placa de escayola decorada, techo desmontable y perfil visto, escalonada, de 593*593*20 milímetros, fabricada por la citada empresa en su factoría de Masalaves (Valencia), adjudicándosele la contraseña de certificación DPY-2176. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio LOEMCO, mediante dictamen técnico con clave YE-23/97, y realizada la auditoría por «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave V-NH-AP-IA-01/97. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar para este fin toda la documentación necesaria antes de 4 de julio de 1998.

Resolución de 4 de julio de 1997 por la que, a solicitud de «El Alterón, Sociedad Limitada», se certifica la conformidad con los requisitos reglamentarios del Real Decreto 1312/1986, de 25 de abril, del Ministerio de Industria y Energía, de la placa lisa de escayola, techo continuo, de 600*600*20 milímetros, fabricada por la citada empresa en su factoría de Masalaves (Valencia), adjudicándosele la contraseña de certificación DPY-2176. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, mediante dictamen técnico con clave S-537/96, y realizada la auditoría por «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave V-NH-AL-IA-03. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar para este fin toda la documentación necesaria antes de 4 de julio de 1998.

Resolución de 4 de julio de 1997 por la que, a solicitud de «El Alterón, Sociedad Limitada», se certifica la conformidad con los requisitos reglamentarios del Real Decreto 1312/1986, de 25 de abril, del Ministerio de Industria y Energía, de la placa de escayola decorada, techo desmontable y entramado semioculto, de 576*576*20 milímetros, fabricada por la citada

empresa en su factoría de Masalaves (Valencia), adjudicándosele la contraseña de certificación DPY-2177. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, mediante dictamen técnico con clave S-537/96, y realizada la auditoría por «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave V-NH-AL-IA-03. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar para este fin toda la documentación necesaria antes de 4 de julio de 1998.

Resolución de 4 de julio de 1997 por la que, a solicitud de «El Alterón, Sociedad Limitada», se certifica la conformidad con los requisitos reglamentarios del Real Decreto 1312/1986, de 25 de abril, del Ministerio de Industria y Energía, de la placa de escayola decorada, techo desmontable y entramado semioculto, de 584*584*20 milímetros, fabricada por la citada empresa en su factoría de Masalaves (Valencia), adjudicándosele la contraseña de certificación DPY-2178. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, mediante dictamen técnico con clave S-537/96, y realizada la auditoría por «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave V-NH-AL-IA-03. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar para este fin toda la documentación necesaria antes de 4 de julio de 1998.

Las Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente, con su texto íntegro, a la empresa solicitante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de octubre de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 9 de octubre de 1996), el Subdirector general de Análisis y Programas Industriales, Carlos Rey del Castillo.

BANCO DE ESPAÑA

22674 RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 24 de octubre de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	150,101	150,401
1 ECU	166,177	166,509
1 marco alemán	84,232	84,400
1 franco francés	25,140	25,190
1 libra esterlina	245,700	246,192
100 liras italianas	8,630	8,648
100 francos belgas y luxemburgueses	408,549	409,367
1 florín holandés	74,755	74,906
1 corona danesa	22,124	22,168
1 libra irlandesa	219,808	220,248
100 escudos portugueses	82,768	82,934
100 dracmas griegas	53,630	53,738
1 dólar canadiense	107,808	108,024
1 franco suizo	101,570	101,774
100 yenes japoneses	123,438	123,686
1 corona sueca	19,680	19,720
1 corona noruega	20,956	20,998
1 marco finlandés	28,167	28,223
1 chelín austriaco	11,967	11,991
1 dólar australiano	106,061	106,273
1 dólar neozelandés	93,873	94,061

Madrid, 24 de octubre de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

22675 RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Hijos de A. Cano, Sociedad Anónima», bidón metálico de tapa fija, marca y modelo «Hijos de A. Cano, Sociedad Anónima», XXXLX, para el transporte de mercancías peligrosas.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Hijos de A. Cano, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle del Foc, 42, municipio de Barcelona, para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto, fabricado por «Hijos de A. Cano, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Barcelona: Bidón metálico de tapa fija, marca y modelo «Hijos de A. Cano, Sociedad Anónima», XXXLX, para el transporte de mercancías peligrosas.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente, que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.12162/97-2, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción B-548 y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrados las que se indican a continuación:

Marca y modelo:

«Hijos de A. Cano, Sociedad Anónima», 62L2, 62L3, 70L2, 70L3, 80L2, 80L3 y 80L3'.

Características:

Bidón metálico de tapa fija.

Material: Chapa electrolítica S/UNE 36-091.

Modelos	62L2	62L3	70L2	70L3	80L2	80L3	80L3'
Volumen (l)	0,250	0,250	0,500	0,500	0,750	0,750	0,750
Altura (mm)	111	111	151	151	165	165	165
Diámetro (mm)	63	63	73	73	83	83	83
Diámetro boca (mm) ...	24	32	24	32	24	32	42
Espesores mínimos (mm):							
Cuerpo	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22
Tapa	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30
Fondo	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22

Código: UN 1A1/Y. 1.34, 2/100/97/E/Hijos de A. Cano, S. A./B-548.

Productos autorizados a transportar por carretera (TPC-ADR), Ferrocarril (RID-TPF) y mar (IMO-IMDG):

ADR/TPC/RID: Materias cuya densidad sea igual o inferior a 1,3 Kg/dm³ para grupo de envase/embalaje II y 2 Kg/dm³ para grupo de envase/embalaje III.

Clase 3: Materias inflamables clasificadas en los apartados 3.º b), 4.º b), 5.º b), 5.º c), 31.º c), 32.º c), 33.º c), 34.º c) y las materias que presenten un grado menor de toxicidad del 41.º c) del Marginal 2301 de ADR y TPC, y 301 del RID.

Clase 5.1: Materias comburentes clasificadas en la letra c) de los diferentes apartados del marginal 2501 de ADR y TPC, y 501 del RID.

Clase 6.1: Materias tóxicas clasificadas en la letra c) de los diferentes apartados del marginal 2601 del ADR y TPC, y 601 del RID.

Excepto:

El cianuro de hidrógeno estabilizado del 1.º

Las soluciones de ácido cianhídrico del 2.º

Los metales carbonilos del 3.º

La etilenimina del 4.º y

El isocianato de metilo del 5.º

Clase 8: Materias corrosivas clasificadas en la letra c) de los diferentes apartados del marginal 2801 del ADR y TPC, y 801 del RID.

Excepto: Materias de los apartados 6.º, 14.º, 81.º, 82.º y el galio del 65.º c), y el mercurio del 66.º c).

Clase 9: Materias clasificadas en la letra c) de los diferentes apartados del marginal 2901 del ADR y TPC, y 901 del RID.

IMDG: Materias cuya densidad sea igual o inferior a 1,3 Kg/dm³ para grupo de envase/embalaje II y 2 Kg/dm³ para grupo de envase/embalaje III.

Clase 3: Sustancias líquidas admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 3101 a 3395 del IMDG.

Clase 5.1: Sustancias líquidas admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 5012 a 5092 del IMDG.

Clase 5.2: Sustancias líquidas admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 5124 a 5202 del IMDG.

Clase 6.1: Sustancias líquidas admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 6008 a 6183 del IMDG.

Clase 8: Sustancias líquidas admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 8100 a 8288 del IMDG.

Clase 9: Sustancias líquidas admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 9009 a 9042 del IMDG.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas; por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 5 de septiembre de 1999 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 5 de septiembre de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996 «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

22676 RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Hijos de A. Cano, Sociedad Anónima»: Bidón metálico de tapa fija, marca y modelo «Hijos de A. Cano, Sociedad Anónima», XXXLX, para el transporte de mercancías peligrosas.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Hijos de A. Cano, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle del Foc, número 42, municipio de Barcelona, para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Hijos de A. Cano, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Barcelona: Bidón metálico de tapa fija, marca y modelo «Hijos de A. Cano, Sociedad Anónima», XXXLX, para el transporte de mercancías peligrosas;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.12162/97-2, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado»